

Conservatoría

Un Folleto para Familias del Centro Regional Lanterman



FRANK D. LANTERMAN
REGIONAL CENTER

Contenido

Introducción.....	1
Cómo Funciona la Conservatoría.....	2
Tipos de Conservatorías Reconocidas en California.....	2
Conservatoría de Salud Mental	2
Conservatoría de Legalización de un Testamento	2
Conservatoría General.....	2
Conservatoría Limitada.....	3
Conservatoría Limitada.....	3
Conservatoría Limitada de la Persona.....	3
Conservatoría Limitada de Bienes.....	4
Determinando si su Hijo Necesita Conservatoría Limitada.....	4
Cuando Solicitar para una Conservatoría Limitada.....	5
Elegibilidad para ser un Conservador.....	5
Estableciendo Conservatoría.....	6
Conservatoría Temporal.....	6
El Papel del Centro Regional en las Conservatorías.....	7
Pasos a Seguir Después de que una Conservatoría es Otorgado por la Corte.....	7
Presentando un Plan de Cuidados.....	7
Presentando una Contabilidad.....	7
Duración de una Conservatoría Limitada.....	7
La Continuación del Papel del Tribunal en la Conservatoría.....	8
Información, Recursos y Asistencia Adicional con la Presentación de la Conservatoría Limitada.....	8
Notas	

Introducción

A medida que su niño con necesidades especiales se acerca a la edad de 18 años y comienza la transición a la edad adulta, hay muchos cambios que usted, como su padre, debe tener en cuenta y estar preparado. Uno de estos cambios es que bajo la ley, su hijo a la edad de 18 años será considerado como un adulto, y tendrá el derecho de tomar todas las decisiones acerca de su vida, incluyendo cuidado de salud, finanzas, trabajo o escuela, vida social y situación de vivienda independientemente del nivel de las necesidades especiales de su hijo.

La pregunta que necesita hacerse es si su hijo está listo y tiene la capacidad para tomar decisiones de adultos de forma independiente. Si usted cree que la discapacidad de su hijo limita su capacidad para hacerlo, o que su hijo está sujeto a influencia indebida, hay una manera que usted puede seguir participando y protegiendo el bienestar de su hijo al mismo tiempo que lo favorece a ejercer la autonomía y la independencia. Esto es a través de un procedimiento legal llamado conservatoría.

En general, la conservatoría de los adultos con discapacidades del desarrollo se logra a través de una conservatoría limitada (otros tipos de conservatoría son disponibles en California), que es un procedimiento judicial donde un juez le da a una persona responsable (llamada un conservador limitado) ciertos derechos para cuidar a un adulto con una discapacidad del desarrollo que tiene una capacidad limitada para tomar decisiones de forma independiente (llamado una persona bajo conservatoría limitada), lo que les permite actuar en nombre de un adulto en una o más áreas de la vida, sujeto a revisiones periódicas por el tribunal.

No todos los adultos con discapacidades del desarrollo necesitan una conservatoría limitada, y en algunos casos, si el objetivo principal es la administración de los fondos de una persona con una discapacidad del desarrollo, un fideicomiso de necesidades especiales o “payeeship” representante puede cumplir mejor con estos objetivos.

Cómo Funciona la Conservatoría

Conservatoría es un procedimiento legal a través del cual un individuo o una agencia (el conservador) es designado por la corte para proteger y administrar el cuidado personal o las finanzas, o ambos, de alguien de 18 años de edad o más (la persona bajo conservatoría) que se ha encontrado por la corte que no pueda hacerlo por sí mismo. Un conservador que se le da autoridad para administrar el cuidado personal de otro se llama “conservador de la persona.” Un conservador que es responsable de las finanzas de otra persona se llama “conservador de bienes.” Puede ser nombrado conservador de la persona o conservador de bienes, o ambos, dependiendo de las necesidades de su hijo.

Antes de que la corte esté de acuerdo en nombrar a un conservador de la persona, debe demostrarse que la persona bajo conservatoría propuesta no es capaz de hacer decisiones adecuadas sobre sus necesidades personales propias, incluyendo cuidado médico, vivienda o de la educación. Del mismo modo, un conservador de bienes puede ser nombrado si se ha demostrado que una persona es incapaz de manejar sus propios recursos financieros, o que no pueden resistir el fraude o la “influencia indebida” por otro. Junto con la autoridad para tomar decisiones por la persona bajo conservatoría, el conservador tiene la responsabilidad de tomar decisiones que apoyan los deseos de la persona bajo conservatoría y fomentar su máximo potencial.

Tipos de Conservatorías Reconocidas en California

Hay dos tipos de conservatorías que se reconocen en el estado de California. Conservatorías de salud mental, generalmente se conocen como una conservatoría L-P-S, y las conservatorías de legalización de un testamento que se refieren con este término porque son definidos en las leyes que se encuentran en el Código Testamentario de California y que pueden ser generales o limitadas.

Conservatoría de Salud Mental

Una ley de California de 1969, llamado el Acta Lanterman-Petris-Short, creó una conservatoría legal (generalmente referido como una conservatoría L-P-S) con la intención de proteger a las personas, incluyendo a los adultos con discapacidades del desarrollo, cuya grave enfermedad mental limita su capacidad de proveer por sus propias necesidades de cuidado física, alimentación, vestido o vivienda. Permite al conservador tomar decisiones por la persona en una serie de ámbitos de la vida, y que disponga de ciertos tipos de lugares de vivienda restrictivas y tratamiento de salud mental si la persona no puede o no acepta estas cosas voluntariamente.

Conservatoría de Legalización de un Testamento

Conservatoría General

La conservatoría general se estableció para los adultos que son incapaces de cuidar de sí mismos o administrar sus propias finanzas. Las personas sujetas a conservatorías generales suelen ser personas de edad avanzada, con limitaciones asociadas con el

proceso de envejecimiento. Este tipo de conservatoría también puede ser aplicada a personas que están siendo seriamente afectadas por otro motivo, por ejemplo, de un accidente o enfermedad.

Conservatoría Limitada

La conservatoría limitada fue creada específicamente para adultos con una discapacidad del desarrollo que pueden necesitar ayuda o apoyo en áreas específicas de la vida, pero que no necesitan el mayor nivel de supervisión establecida por una conservatoría general.

El resto de este documento se enfoca en la conservatoría limitada que se aplica a las personas con discapacidades del desarrollo.¹

Conservatoría Limitada

Este estado de protección legal es “limitada” porque se aplica sólo a las áreas de la vida o finanzas de la persona bajo conservatoría que – a juicio de la corte – que él o ella es incapaz de administrar de forma independiente. En otras palabras, la persona bajo conservatoría retiene todos sus derechos legales y civiles que no se especificaron en la orden de conservatoría.

Conservatoría Limitada de la Persona

Hay siete áreas de la vida de una persona a la que una conservatoría limitada de la persona se puede aplicar. Un conservador tiene autoridad (llamado un “poder”), sólo en las áreas donde la autoridad está específicamente otorgada por el tribunal.

El tribunal podrá conceder a un conservador el poder de:

1. Decidir donde vive la persona bajo conservatoría.
2. Tener acceso a los expedientes confidenciales de la persona bajo conservatoría, incluyendo expedientes médicos, expedientes del centro regional, expedientes escolares, correo, y todos los demás expedientes y documentos confidenciales relacionandos a la persona bajo conservatoría.
3. Tomar todas las decisiones sobre educación y vocación relacionadas a la persona bajo conservatoría.
4. Restringir el derecho de la persona bajo conservatoría a entrar a un contrato.
5. Para dar o negar consentimiento para el tratamiento médico de la persona bajo conservatoría.
6. Restringir los contactos y las relaciones sociales y sexuales de la persona bajo conservatoría.
7. Para dar o negar consentimiento para el matrimonio de la persona bajo conservatoría.

¹ Una protección legal adicional en California se llama tutela (guardianship). La tutela se aplica sólo a las personas menores de 18 años. Su objetivo principal es ofrecer protección a un niño que no tiene padres o cuyos padres han tenido la patria potestad llevado por los tribunales.

En todas las áreas de la vida, un conservador está obligado a actuar en el mejor interés de la persona bajo conservatoría, y tiene la responsabilidad de obtener tratamiento, entrenamiento, educación, servicios médicos y psicológicos, y oportunidades sociales y vocacionales que le ayudarán a la persona bajo conservatoría a desarrollar al máximo su confianza en sí mismo e independencia.

Un tipo de situación en la que una conservatoría es muy importante es cuando un adulto con una discapacidad del desarrollo es obligado a dar su consentimiento para un acto concreto, pero es incapaz de dar su consentimiento que es verdaderamente “informado.” Un ejemplo de tal situación sería cuando un paciente tiene que dar su consentimiento informado para una cirugía u otro procedimiento médico serio. En este caso, si la persona es mayor de 18 años, los profesionales médicos generalmente no permiten a los padres dar su consentimiento a menos que el padre sea el conservador. Otro ejemplo es cuando el adulto firma un contrato para un servicio, tales como servicio de telefonía móvil, o para una compra que requiere reembolso a través del tiempo, como la compra de un electrodoméstico. A menudo, en tal situación, una persona con una discapacidad del desarrollo no es capaz de hacer una evaluación realista de su capacidad de seguir pagando a largo plazo.

Es importante señalar que, incluso si un conservador limitado se le ha dado el poder de consentimiento para tratamiento médico, hay ciertos procedimientos para los que el consentimiento del conservador por sí solo no es suficiente. Autoridad adicional de la corte debe concederse antes de que la persona bajo conservatoría sea sometido a esterilización o sea proveído con un tratamiento de salud mental en contra de su voluntad.

Conservatoría Limitada de Bienes

Un conservador limitado de bienes sólo es necesario cuando la persona bajo conservatoría tiene bienes que no pueden ser manejados adecuadamente de otra manera, por ejemplo, mediante un “payeeship” representante² o mediante la colocación de bienes en un fideicomiso. Un conservador limitado de bienes tiene la autoridad para administrar solamente los bienes de la persona bajo conservatoría que el tribunal especifica en la orden que se designa al conservador.

Determinando si su Hijo Necesita Conservatoría Limitada

La decisión sobre si debe o no buscar conservatoría dependerá de una serie de factores únicos a su hijo o hija y su familia. A medida que transcurre el proceso de decisión, puede que le resulte útil hablar con un abogado que sea experto en cuestiones de conservatoría. Las siguientes son algunas preguntas que usted debería preguntar para determinar si una conservatoría es apropiada para su hijo o hija.

² “Payeeship” representante es una forma de manejo de dinero diseñado para personas cuya discapacidad les impide la gestión de sus cheques de beneficios (por ejemplo, cheques de SSI) de un modo que garantice que sus necesidades vitales básicas se cumplan. El representante del beneficiario recibe directamente los cheques de discapacidad de la persona con una discapacidad. Él o ella es responsable de asegurar que las necesidades básicas, tales como alquiler de vivienda, servicios públicos, alimentos y ropa, se pagan antes de permitir que la persona gaste el dinero en otros artículos.

1. ¿Será capaz mi hijo de tomar una buena decisión acerca de donde vivir?
2. ¿Qué tan bien podrá tomar mi hijo decisiones sobre asuntos financieros? ¿Él o ella podrá pagar las facturas, administrar una cuenta bancaria, ahorrar dinero? ¿Se podrán manejar alguna de estas cosas con eficacia a través de medios distintos a la creación de una conservatoría? Por ejemplo, si el ingreso se limitará a SSI, podrá él o ella manejarlo con la ayuda de un representante de beneficiario?
3. ¿Mi hijo necesita ayuda cuando se le pregunta por el consentimiento informado de los procedimientos médicos? ¿Hay alguna forma para que mi hijo dé su consentimiento a mi participación continuada en su cuidado médico sin la creación de una conservatoría?
4. ¿Si mi hijo va a permanecer en la escuela hasta los 22 años de edad, debería firmar él o ella un “Assignment of Educational Decision-Making Authority” (“Asignación de la Autoridad para Tomar Decisiones de Educación”) (www.disabilityrightsca.org) para que así yo pueda continuar participando en su programa educativo?
5. ¿Cree el Centro Regional que mi hijo debe ser conservado? ¿Si no, pueden sugerir algunas maneras para que yo siga involucrado en la vida de mi hijo y ayudar a tomar decisiones importantes sin llegar a ser su conservador?

Quando Solicitar para una Conservatoría Limitada

La mayoría de las familias primero piensan en la necesidad para un conservador de su hijo cuando él o ella se acerca a la edad de 18 años de edad. Si usted está tratando de establecer una conservatoría limitada para alguien que pronto cumplirá 18 años de edad, la petición de conservatoría puede ser presentada de modo que la conservatoría pueda ser efectiva inmediatamente después de que el niño cumpla 18 años de edad.

Sea o no que una familia decida solicitar la conservatoría cuando su niño se acerca a la edad de 18 años, el tema también debería discutirse cuando estén escribiendo o modificando su testamento y/o fideicomiso, y la planificación para la necesidad de supervisión para su hijo o hija después de haber fallecido. Si creen que será necesario la supervisión continuada, es posible que quieran hablar de esto con otros miembros de la familia y determinar un plan de acción.

Elegibilidad para ser un Conservador

Cualquier adulto puede ser un conservador si el tribunal está convencido de que él o ella actuará en el mejor interés de la persona que deba ser conservado. A menudo los padres, hermanos adultos u otros miembros de la familia se consideran como propuestos conservadores. Si dos o más personas igualmente calificados solicitan para ser conservador de un individuo, el tribunal dará prioridad a la persona elegida por la persona bajo conservatoría, si él o ella haya hecho esa selección.

Dos o más individuos pueden servir como conservadores conjuntas. La ventaja de tener más de un conservador es que, si uno se muere o queda incapacitado para servir, no hay necesidad de petición ante el tribunal para la designación de un conservador nuevo.

Como regla general, si hay conservadores conjuntas, la mayoría de ellos deben estar de acuerdo con cualquier acción. Por esta razón, a menudo es incómodo tener más de tres personas que compartan esta función. Sin embargo, sólo una firma es necesaria en los documentos, tales como el consentimiento médico.

Profesionales privados a veces actúan como conservadores por un honorario. En California se les llama a estas personas como fiduciarios profesionales (www.fiduciary.ca.gov). Estas personas deben estar autorizados por el Estado y están sujetas a otros requisitos – como la educación continuada y la adhesión a un código de ética – para mantener su licencia. Bajo ciertas circunstancias, una corporación no lucrativa también puede actuar como conservador de la persona, los bienes o ambos.

Estableciendo Conservatoría

El proceso para obtener conservatoría comienza cuando el conservador propuesto presenta una petición y la documentación adicional ante el Tribunal Superior del condado en el que vive la persona bajo conservatoría propuesta. El tribunal nombra a un investigador para entrevistar a la persona bajo conservatoría propuesta y formulará una recomendación al tribunal sobre la conveniencia de la conservatoría. El investigador también informa a la persona bajo conservatoría propuesta de la esencia del procedimiento y determina si él o ella es capaz de asistir a la audiencia. En general, es necesario que la persona bajo conservatoría propuesta asista a la audiencia a menos que él o ella no está dispuesta a asistir, no pueden hacerlo por razones médicas o está fuera del estado, o si su abogado renuncia a la presencia.

Un abogado es designado para presentar un informe por escrito o informe verbal ante el tribunal y para representar a la persona bajo conservatoría propuesta en los procedimientos. La responsabilidad del abogado es asegurar que los intereses de la persona bajo conservatoría son defendidos. El conservador propuesto y la persona bajo conservatoría propuesta no pueden tener el mismo abogado representándolos.

En la audiencia, el juez otorga o deniega la conservatoría. Si la conservatoría se concede, una “Order Appointing Probate Conservator” (Orden de Nombramiento de Conservador Testamentario) se presenta por el abogado del conservador o el conservador propuesto si no hay un abogado representando al conservador propuesto, pero en realidad la conservatoría no surtirá efecto hasta que las Cartas de Conservatoría sean expedidas.

Conservatoría Temporal

Si una persona tiene necesidades inmediatas de urgencia, el juez puede nombrar a un conservador temporal para servir hasta que un conservador permanente pueda ser nombrado. Un conservador temporal también podría ser nombrado si el conservador fallece o es eliminado por el tribunal. En cualquier caso, cuando se nombra a un conservador temporal, el juez fija una fecha específica en que la conservatoría temporal termina.

El Papel del Centro Regional en las Conservatorías

Cuando se realiza una solicitud para la conservatoría de una persona con una discapacidad del desarrollo, el centro regional en cuestión tiene la obligación legal de hacer una recomendación sobre la necesidad de esa persona para este tipo de protección. El centro regional lleva a cabo una evaluación, generalmente dentro del plazo de 30 días después de la presentación de una petición de conservatoría limitada, del funcionamiento de la persona y la naturaleza y grado de discapacidad en cada una de las siete áreas. Se presentará un informe por escrito al tribunal que incluya los resultados de la evaluación y las recomendaciones relacionadas a las necesidades de la persona para un conservador en cada área. El centro regional también hace una recomendación sobre la adecuación del conservador propuesto para satisfacer las necesidades de la persona.

Pasos a Seguir Después de que una Conservatoría es Otorgado por la Corte

Dentro del plazo de 30 días después de que se haya otorgado la conservatoría, el conservador debe servir a la persona bajo conservatoría y otros individuos con un Aviso de Derechos de la Persona Bajo Conservatoría y presentar el aviso con la corte.

Presentando un Plan de Cuidados

Dentro del plazo de 60 días después de que se haya otorgado la conservatoría y designado el conservador, el conservador debe presentar ante la corte y el investigador de la corte un “Plan de Cuidado” que explica en detalle cómo se cumplirán las necesidades financieras y personales de la persona bajo conservatoría. Si el tribunal determina que el plan no está en el mejor interés de la persona bajo conservatoría o si otro grupo se opone al plan, el tribunal fijará una audiencia sobre el tema.

Presentando una Contabilidad

El conservador también debe presentar una contabilidad periódicamente al tribunal si la conservatoría incluye el manejo de bienes de la persona bajo conservatoría. El conservador deberá presentar la contabilidad ante el tribunal al final del primer año y al menos cada dos años posteriormente para mostrar al tribunal cómo se ha manejado y gastado el dinero de la persona bajo conservatoría. Esta contabilidad debe detallar todos los ingresos, bienes y gastos de los bienes de la persona bajo conservatoría.

Duración de una Conservatoría Limitada

Una vez establecida, una conservatoría continúa hasta que fallezca la persona bajo conservatoría o hasta que concluya de otro modo por orden de la corte. El fallecimiento de un conservador limitado termina la relación entre el conservador y la persona bajo conservatoría, pero la conservatoría en sí continúa. Una petición para el nombramiento de un sucesor conservador limitado debe ser presentado para cubrir la vacancia. Si la persona ha tenido conservadores conjuntas, la petición no es necesaria.

La Continuación del Papel del Tribunal en la Conservatoría

El tribunal sigue participando en el seguimiento continuado de la conservatoría siempre y cuando esté en vigor. Cada conservatoría se revisa por la corte un año después del nombramiento inicial del conservador y al menos cada dos años posteriormente. Un investigador designado por la corte entrevista a la persona bajo conservatoría para determinar si la conservatoría sigue siendo necesaria y si el conservador está actuando en el mejor interés de la persona bajo conservatoría. El investigador también puede entrevistar a otras personas familiarizadas con la situación de la persona bajo conservatoría. El investigador presenta su informe a la corte y al conservador o al abogado del conservador.

Se les cobra a las personas bajo conservatoría lo que le cuesta al condado para llevar a cabo las investigaciones iniciales y anuales. También se les cobra un honorario de presentación cuando el conservador presenta la contabilidad anual al tribunal. Si la persona bajo conservatoría no tiene fondos suficientes para pagar este costo, o si se plantearía una dificultad, el tribunal puede renunciar el pago.

Información, Recursos y Asistencia Adicional con la Presentación de la Conservatoría Limitada

Pregunte a su coordinador de servicio del Centro Regional Lanterman para información sobre los talleres del Centro sobre conservatoría, donde también pueden aprender sobre testamentos y fideicomisos de necesidades especiales.

Una lista de recursos legales de bajo costo y abogados que conocen esta área especial de la ley está disponible en la “Network of Care” (Red de Cuidado) de Lanterman en www.lanterman.networkofcare.org. Aunque es posible que una familia pueda completar el proceso de solicitud de conservatoría sin un abogado, a la mayoría de familias les resulta necesario consultar con un profesional legal durante el proceso de conservatoría.

También puede encontrar más información detallada adicional sobre conservatoría en el “Handbook for Conservators” (Manual para Conservadores), un folleto publicado por el Consejo Judicial de California. Este recurso está disponible en el Centro de Recursos Koch•Young o en el Web en: www.courtinfo.ca.gov/selfhelp/additionalinfo/handbook.htm. (Los conservadores están obligados a tener una copia del Manual y la información suplementaria. Éstos se pueden obtener de la oficina del Escribano de Testamentos en la corte.)

Por último, vaya a www.lasuperiorcourt.org/probate para información de autoayuda, las respuestas a las preguntas más frecuentes, y la información sobre entrenamiento para conservadores que no son profesionales.





FRANK D. LANTERMAN
REGIONAL CENTER

3303 Wilshire Boulevard, Suite 700
Los Angeles, California 90010
213.383.1300 • Fax: 213.383.6526
E-mail: kyrc@lanterman.org
www.lanterman.org